



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA

MOS/NSG/smr

APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y EL COMITÉ INNOVA CHILE.

SANTIAGO, **17 NOV 2014**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 612 / VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el DFL N° 1-19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido y coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 24, de 2014, del Ministerio de Agricultura; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Enero de 2014, la Subsecretaría de Agricultura, la Corporación de Fomento de la Producción y el Comité Innova Chila, suscribieron un convenio de colaboración, con el propósito de desarrollar un Programa de Mejoramiento Genético a largo plazo, que tuvo por finalidad apoyar el desarrollo de programas público-privados de mejoramiento genético, en aras de generar nuevas variedades y/o especies de alto impacto en el desarrollo del sector correspondiente.

Que, dicho instrumento fue aprobado mediante Resolución N° 24, del 31 de enero de 2014, de la Subsecretaría de Agricultura, por Resolución Exenta N° 454, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo y por Resolución Exenta N° 307, de 2014, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile.

Que, por un cambio de prioridades ministeriales y su consecuente redistribución de recursos, y atendido que no se verificó transferencia de fondo alguna a la institución receptora, la Subsecretaría resolvió no perseverar en la ejecución del programa materia del referido convenio y, con acuerdo de las Partes, procedió a suscribir la resciliación que por este acto se aprueba.

Y las facultades que me confiere la Ley.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



RESUELVO:

1° APRUÉBASE la resciliación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura, la Corporación de Fomento de la Producción y el Comité Innova Chila, cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESCILIACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMITÉ INNOVA CHILE.

En Santiago de Chile, a 22 de agosto de 2014, entre, la **Subsecretaría de Agricultura**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **Claudio Ternicier González**, cédula nacional de identidad N° 7.061.793-5, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**"; la **Corporación de Fomento de la Producción**, RUT N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **Eduardo Bitrán Colodro**, cédula nacional de identidad N° 6.375.408-0, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**" o "**Corfo**"; y el **Comité InnovaChile**, RUT N° 60.706.069-K, representado por su Director Ejecutivo, don **Patricio Aguilera Poblete**, cédula de identidad N° 9.482.486-9, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "**INSTITUCIÓN EJECUTORA**", o "**InnovaChile**", suscriben la presente resciliación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos que se indica:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que la ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 02.002, de la Subsecretaría de Agricultura, al que le resulta aplicable lo dispuesto en la Glosa 11, contempla la transferencia de recursos desde dicha Subsecretaría a la Corporación de Fomento de la Producción, sujeta a la firma de convenios, con especificación de montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos a financiar.
2. Que corresponde al Ministerio de Agricultura fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país. En conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 294, de 1960, "su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo".
3. Que la Corporación de Fomento de la Producción tiene por misión fomentar el emprendimiento y la innovación para mejorar la productividad de Chile y alcanzar posiciones de liderazgo mundial en materia de competitividad. Para ello, centra sus esfuerzos en fomentar el emprendimiento y la innovación; contribuir al fortalecimiento del capital humano; elevar la calidad de la gestión de las micro, pequeñas y medianas empresas; mejorar el acceso y condiciones de

financiamiento de las empresas de menor tamaño y atraer y facilitar la realización de nuevos proyectos de inversión en el país.

4. Que el Comité InnovaChile, dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, tiene como misión apoyar las mejoras en productividad del país, por la vía de promover y apoyar la innovación en productos y servicios, estimular el desarrollo emprendedor y fortalecer la cultura innovadora.
5. Que el Consejo Directivo del Comité InnovaChile, en su Sesión N° 58, de 19 de diciembre de 2013, aprobó la iniciativa de apoyo denominada "Programa de Mejoramiento Genético".
6. Que, en mérito de lo anterior, con fecha 16 de enero de 2014, la Subsecretaría, Corfo e InnovaChile, celebraron un "Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos", que, conforme a lo establecido en su cláusula primera, tenía como objetivo, por una parte, "establecer un vínculo de colaboración entre las partes, para el desarrollo por parte de InnovaChile de un Programa de Mejoramiento Genético, a largo plazo..." y, por otra parte, "regular la transferencia de los recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA** para contribuir al financiamiento, por parte de la **INSTITUCIÓN EJECUTORA**, de la iniciativa de apoyo denominada "Programa de Mejoramiento Genético".
7. Que el convenio individualizado en el numeral anterior, fue aprobado mediante **Resolución (A) N° 24**, de 2014, de la Subsecretaría de Agricultura, por **Resolución (E) N° 454**, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo y por **Resolución (E) N° 307**, de 2014, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile.
8. Que, atendido un cambio de prioridades ministeriales y su consecuente redistribución de recursos, y habida consideración que a la fecha no se ha verificado transferencia de fondo alguna, la Subsecretaría ha resuelto no perseverar en la ejecución del programa materia del convenio, existiendo en este caso acuerdo entre las Partes en cuanto a la suscripción del correspondiente instrumento de resciliación.

SEGUNDO: RESCILIACIÓN O TÉRMINO DE MUTUO ACUERDO Y FINIQUITO.

Las partes, de acuerdo a los antecedentes señalados en la cláusula precedente, han decidido, de común acuerdo, poner término anticipado al "Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos" previamente individualizado, en conformidad a lo señalado en la cláusula sexta, numeral 1 de dicho convenio.

De este modo, vienen en otorgarse el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, sin tener cargo alguno que formular por ningún concepto.

Asimismo, se deja expresa constancia que no se efectuaron las transferencias de recursos señaladas en la cláusula segunda del Convenio antes individualizado y, por tanto, no llegó a ser exigible la obligación de entrega de informes establecida en la cláusula tercera del mismo Convenio.

TERCERO: VIGENCIA DE LA RESCILIACIÓN.

La presente resciliación de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos de esta resciliación, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍAS.

La personería de don **Claudio Ternicier González**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura, consta en el **Decreto N° 35**, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura; ello, en relación con lo establecido en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **Eduardo Bitrán Colodro**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, mediante **Decreto Supremo N° 81**, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

La personería de don **Patricio Aguilera Poblete**, como representante del **Comité InnovaChile**, consta de la **Resolución (A) N° 31**, de 22 de abril de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que reglamentó el Comité y estableció las facultades de su Director Ejecutivo; la **Resolución (A) N° 88**, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo nombra Gerente de la Corporación; y la **Resolución (E) N° 243**, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que le asigna la función de Gerente de Innovación, y lo designa como Director Ejecutivo de InnovaChile.

La presente resciliación se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Fdo. Patricio Aguilera Poblete, Director Ejecutivo Comité InnovaChile; Eduardo Bitrán Colodro, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y Claudio Ternicier González, Subsecretario de Agricultura.”.-

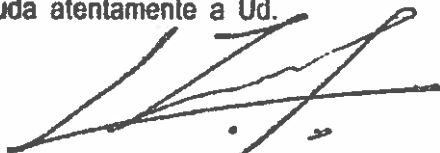
2° REMÍTASE a la Corporación de Fomento de la Producción y al Comité InnovaChile, una copia del presente acto administrativo, para su conocimiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



**CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

**RESCILIACIÓN CONVENIO
DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA,

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

COMITÉ INNOVA CHILE

En Santiago de Chile, a 22 de agosto de 2014, entre, la **Subsecretaría de Agricultura**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **Claudio Ternicier González**, cédula nacional de identidad N° 7.061.793-5, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**"; la **Corporación de Fomento de la Producción**, RUT N° 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **Eduardo Bitrán Colodro**, cédula nacional de identidad N° 6.375.408-0, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**" o "**Corfo**"; y el **Comité InnovaChile**, RUT N° 60.706.069-K, representado por su Director Ejecutivo, don **Patricio Aguilera Poblete**, cédula de identidad N° 9.482.486-9, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "**INSTITUCIÓN EJECUTORA**", o "**InnovaChile**", suscriben la presente resciliación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos que se indica:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que la ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 02.002, de la Subsecretaría de Agricultura, al que le resulta aplicable lo dispuesto en la Glosa 11, contempla la



transferencia de recursos desde dicha Subsecretaría a la Corporación de Fomento de la Producción, sujeta a la firma de convenios, con especificación de montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos a financiar.

2. Que corresponde al Ministerio de Agricultura fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país. En conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 294, de 1960, "su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo".
3. Que la Corporación de Fomento de la Producción tiene por misión fomentar el emprendimiento y la innovación para mejorar la productividad de Chile y alcanzar posiciones de liderazgo mundial en materia de competitividad. Para ello, centra sus esfuerzos en fomentar el emprendimiento y la innovación; contribuir al fortalecimiento del capital humano; elevar la calidad de la gestión de las micro, pequeñas y medianas empresas; mejorar el acceso y condiciones de financiamiento de las empresas de menor tamaño y atraer y facilitar la realización de nuevos proyectos de inversión en el país.
4. Que el Comité InnovaChile, dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, tiene como misión apoyar las mejoras en productividad del país, por la vía de promover y apoyar la innovación en productos y servicios, estimular el desarrollo emprendedor y fortalecer la cultura innovadora.
5. Que el Consejo Directivo del Comité InnovaChile, en su Sesión N° 58, de 19 de diciembre de 2013, aprobó la iniciativa de apoyo denominada "Programa de Mejoramiento Genético".
6. Que, en mérito de lo anterior, con fecha 16 de enero de 2014, la Subsecretaría, Corfo e InnovaChile, celebraron un "Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos", que, conforme a lo establecido en su cláusula primera, tenía como objetivo, por una parte, "establecer un vínculo de colaboración entre las partes, para el desarrollo por parte de InnovaChile de un Programa de Mejoramiento Genético, a largo plazo..." y, por

otra parte, "regular la transferencia de los recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA** para contribuir al financiamiento, por parte de la **INSTITUCIÓN EJECUTORA**, de la iniciativa de apoyo denominada "Programa de Mejoramiento Genético".

7. Que el convenio individualizado en el numeral anterior, fue aprobado mediante **Resolución (A) N° 24**, de 2014, de la Subsecretaría de Agricultura, por **Resolución (E) N° 454**, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo y por **Resolución (E) N° 307**, de 2014, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile.
8. Que, atendido un cambio de prioridades ministeriales y su consecuente redistribución de recursos, y habida consideración que a la fecha no se ha verificado transferencia de fondo alguna, la Subsecretaría ha resuelto no perseverar en la ejecución del programa materia del convenio, existiendo en este caso acuerdo entre las Partes en cuanto a la suscripción del correspondiente instrumento de resciliación.

SEGUNDO: RESCILIACIÓN O TÉRMINO DE MUTUO ACUERDO Y FINIQUITO.

Las partes, de acuerdo a los antecedentes señalados en la cláusula precedente, han decidido, de común acuerdo, poner término anticipado al "Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos" previamente individualizado, en conformidad a lo señalado en la cláusula sexta, numeral 1 de dicho convenio.

De este modo, vienen en otorgarse el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, sin tener cargo alguno que formular por ningún concepto.

Asimismo, se deja expresa constancia que no se efectuaron las transferencias de recursos señaladas en la cláusula segunda del Convenio antes individualizado y, por tanto, no llegó a ser exigible la obligación de entrega de informes establecida en la cláusula tercera del mismo Convenio.

TERCERO: VIGENCIA DE LA RESCILIACIÓN.

La presente resciliación de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos de esta resciliación, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


QUINTO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍAS.

La personería de don **Claudio Ternicier González**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura, consta en el **Decreto N° 35**, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura; ello, en relación con lo establecido en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **Eduardo Bitrán Colodro**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta de su nombramiento como **Vicepresidente Ejecutivo**, mediante **Decreto Supremo N° 81**, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

La personería de don **Patricio Aguilera Poblete**, como representante del **Comité InnovaChile**, consta de la **Resolución (A) N° 31**, de 22 de abril de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que reglamentó el Comité y estableció las facultades de su **Director Ejecutivo**; la **Resolución (A) N° 88**, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo nombra **Gerente de la Corporación**; y la **Resolución (E) N° 243**, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que le asigna la función de **Gerente de Innovación**, y lo designa como **Director Ejecutivo de InnovaChile**.

La presente resciliación se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
COMITÉ INNOVA CHILE




EDUARDO BITRÁN COLODRO
Vicepresidente Ejecutivo
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA
PRODUCCIÓN




CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
Subsecretario
MINISTERIO DE AGRICULTURA

